

momento de celebración, acompañando el resguardo de haber ingresado el 40 por 100.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación.

En prevención de que no hubiere postor alguno y quedare desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar el remate de la segunda, con las mismas condiciones y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 14 de octubre de 1998, a las doce horas, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado la tercera subasta, que se celebrará, sin sujeción a tipo, y con idénticas condiciones que las anteriores, el día 9 de noviembre de 1998, a las doce horas.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados en caso de no ser hallados en el domicilio designado en la escritura.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Casa sita en la Guardia dels Prats, Montblanc. Calle de la Costa, 3, compuesta de dos pisos, desván y tejado, de superficie 103,50 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montblanc al tomo 601, libro 55, folio 159, finca número 2.561.

Dado en Valls a 21 de abril de 1998.—El Juez, Adolfo Fontsa Gil.—El Secretario.—35.913.

### VALVERDE DEL CAMINO

#### Edicto

Don Francisco Serrano Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Valverde del Camino y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento civil, número 214/1997, seguido a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Díaz Alfaro, contra «Calzados Arrayas, Sociedad Limitada», en base a lo establecido en el artículo 84 y siguientes de la Ley Cambiaria y del Cheque, cuya demanda literalmente dice:

#### «Hechos

Primero.—Mi mandante a través de la actividad que le es propia como entidad bancaria, la cual se encuentra comprendida en su objeto social, procedió a descontar con fecha 29 de agosto de 1997, las siguientes letras de cambio:

1. Letra de cambio número 0D0943189 por importe de 1.000.000 de pesetas, con cargo a «Calzados Arrayas, Sociedad Limitada», con domicilio en Valverde del Camino, polígono industrial «El Monete», nave números 13 y 27, domiciliada en la cuenta de la librada en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en Valverde del Camino, cuenta corriente 0182.6545.12.0000010157, y vencimiento al 30 de octubre de 1997. Librada sin gastos.

2. Letra de cambio número 0G3216930, por importe de 249.466 pesetas, con cargo a «Calzados Arrayas, Sociedad Limitada», con domicilio en Valverde del Camino, polígono industrial «El Monete», nave números 13 y 27, domiciliada en la cuenta de la librada en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en Valverde del Camino, cuenta corriente 0182.6545.12.0000010157, y vencimiento al 30 de octubre de 1997. Librada sin gastos.

La entidad que libra las mencionadas letras de cambio lo fue la mercantil «Sebastián García e Hijos, Sociedad Limitada», con domicilio en Lorca, carretera de Caravaca, kilómetro 1, a la orden de «Banco

Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», entidad en la que se realizó el descuento.

El total importe de las letras de cambio, 1.249.466 pesetas, fue abonado en la cuenta número 10209-00, que la entidad cedente «Sebastián García e Hijos, Sociedad Limitada» tiene domiciliada en la oficina de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», sucursal de la calle Corredera, número 23, de Lorca.

Segundo.—Las expresadas cambiales se han extrañado y mi mandante no posee otro ejemplar o copia de ellas para solicitar el pago.

Como documento número 1 se acompaña certificación del Banco de efectos cambiarios descontados y extraviados, en el que se recogen las referidas cambiales. Como documento número 2, hoja de descuento donde se solicita el descuento de las citadas cambiales.

#### Fundamentos de derecho

##### I. Competencia.

Es competente el Juzgado al que nos dirigimos, de acuerdo con lo que establece el artículo 85, párrafo 1.º de la Ley Cambiaria y del Cheque.

##### II. Tramitación.

El procedimiento aparece regulado en los artículos 85, 86 y 87 del citado texto legal.

##### III. Legislación aplicable.

El artículo 84 de la Ley Cambiaria y del Cheque, en cuanto determina que en los casos de extravío, sustracción o destrucción de una letra de cambio, el tenedor desposeído de la misma podrá acudir ante el Juez para impedir que se pague a tercera persona, para que aquélla sea amortizada y para que se reconozca su titularidad.

Pudiendo el citado tenedor desposeído realizar todos los actos tendentes a la conservación de su derecho, incluso en caso de vencimiento del efecto extraviado, exigir su pago, prestando la caución que fije el Juez, o la consignación judicial del importe de aquélla, extremo que ejercita de manera acumulada mi mandante ante la proximidad del vencimiento del pagaré.

Por lo expuesto, suplico al Juzgado tenga por presentado este escrito de denuncia, con los documentos acompañados y sus copias, y por comparecido y por parte en la representación que acreditó, entendiéndose conmigo las sucesivas diligencias, se admita y se acuerde dar traslado del mismo al librado, la mercantil «Calzados Arrayas, Sociedad Limitada», en el domicilio de pago señalado en el hecho I o, en su caso, en su domicilio social igualmente reseñado en el citado hecho I, y al librador «Sebastián García e Hijos, Sociedad Anónima», con domicilio en Lorca, carretera de Caravaca, kilómetro 1, dándoles las órdenes oportunas para que, en el caso de que fueran presentadas las letras al cobro, retengan el pago, poniendo las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado al que nos dirigimos, y haciéndoles saber que en el plazo de diez días siguientes podrán formular las alegaciones que estimen oportunas. Y previa la tramitación legal establecida al efecto, dictar sentencia por medio de la cual se estime y declare judicialmente la amortización de los títulos, que no tendrán eficacia alguna, reconociendo el derecho del denunciante para exigir el pago de su crédito, con efectos desde la fecha de vencimiento de las cambiales. Asimismo, se solicita se requiera a las entidades libradas para que acepten las referidas cambiales antes de que se produzca el vencimiento de las mismas, cuyo extravío se denuncia, y una vez producido el mismo, proceda a realizar nuevo requerimiento a la entidad libradora y, caso de haber aceptado a las libradas, les ordene que realicen el pago de dichas letras a mi representada, que ofrece prestar la caución que se señale, o alternativamente que efectúen consignación judicial del importe de las cambiales y, una vez terminados los trámites legales del procedimiento de amortización, se dé posesión a mi mandante del importe consignado

por ser de su propiedad. Todo ello con expresa imposición de costas a quien se opusiera a estas pretensiones. Es Justicia que pido en Valverde del Camino a 29 de septiembre de 1997.»

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 85 de la citada Ley Cambiaria, para que dentro del plazo de un mes el tenedor de los efectos extraviados pueda comparecer y formular oposición, quedando instruido de los apercibimientos legales.

Dado en Valverde del Camino a 21 de abril de 1998.—El Juez, Francisco Serrano Castro.—El Secretario.—35.945.

### VALVERDE DEL CAMINO

#### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Valverde del Camino y su partido,

Hace saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado bajo el número 203/1997, a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representado por la Procuradora doña Gema Tenor Martínez, contra la entidad «Gecosa, Sociedad Cooperativa Andaluza», se ha mandado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se dirá, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primera.—Para la primera subasta se señala el día 16 de septiembre de 1998, a las once horas, por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas.

Segunda.—En el supuesto de no concurrir postores a la primera subasta y de no solicitar la parte actora la adjudicación, la segunda subasta tendrá lugar el día 16 de octubre de 1998, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, exigiéndose también a los licitadores el 20 por 100 del resultante y sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Tercera.—Para el caso de que tampoco concurren postores a la segunda, ni haya solicitado el actor la adjudicación, queda convocada tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 16 de noviembre de 1998, a las once horas, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del expresado procedimiento, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Para el hipotético caso de que alguno de los días señalados para las subastas fuere festivo, se entenderá que su celebración lo será al siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Por el presente edicto se notifica expresamente a la deudora la celebración de las subastas.

## Finca que sale a subasta

Urbana. Edificación de una sola planta, ubicada en el perímetro de una parcela de 561 metros 50 decímetros cuadrados, con la que forma un todo, al sitio de «Los Cantos», en término municipal de Minas de Riotinto. Tiene una superficie construida de 91 metros cuadrados.

Tasada, a efectos de la subasta, en la suma de 6.775.625 pesetas.

Dado en Valverde del Camino a 16 de junio de 1998.—El Juez.—La Secretaria judicial.—35.927.

## VILANOVA I LA GELTRÚ

## Edicto

Doña Ana Delia Hernández Sarmiento, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vilanova i la Geltrú y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 187/1991 de registro, se sigue procedimiento judicial de menor cuantía, a instancias de don José Antonio Olia Alba, representado por la Procuradora doña Montserrat Carbonell Borrell, contra don José Antonio López Motta y otros, en resolución de fecha 2 de junio de 1998, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por el tipo consignado en informe pericial, al haber sido embargadas las siguientes mitades indivisas de las fincas que luego se describirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Sant Joan, números 31-33, 2.º, de Vilanova i la Geltrú, el día 8 de octubre de 1998, a las once horas; para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en los mismos lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, el día 5 de noviembre de 1998, a las once horas, y, para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en los mismos lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1998, a las once horas, celebrándose las mismas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es la valoración dada en el informe pericial, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la valoración.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la valoración.

Tercera.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate.

Cuarta.—Que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que se puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En caso de no ser posible la notificación personal a la parte ejecutada, por estar en ignorado paradero don José Antonio López Motta, sirva la presente publicación como notificación a la misma.

Octava.—En caso de que por cualquier motivo de fuerza mayor no se pudiera celebrar las subastas en las fechas señaladas, se suspenderían para el lunes hábil siguiente a su señalamiento.

## Bienes objeto de subasta

Lote 1. Mitad indivisa de la finca 40.117: Urbana, parcela 1.2-F, de forma trapezoidal, con frente a la C-246 de Vilanova a Sitges, sita en este término, polígono III del sector «La Bóvila». Linda: Al norte, con la carretera C-246 de Vilanova a Sitges, mediante el vial A del plan parcial La Bóvila, en línea de 14,62 metros; al sur, con parcela 1.2-C, en línea de 15,62 metros; al este, con parcela 1.2-G, en línea de unos 24,16 metros, y al oeste, con parcela 1.2-E, en línea de unos 18,30 metros. Es la finca número 40.117 del Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, al tomo 1.382 del archivo, libro 662 de Vilanova, folio 183.

Tipo tasado para la primera subasta: 10.750.000 pesetas.

Lote 2. Mitad indivisa de la finca 13.205: Urbana, entidad número 1, casa designada como H-5-A del conjunto urbano sito en Sant Pere de Ribes, urbanización «Vallpineda», con frente a la avenida Santiago Rusiñol y formando esquina con el paseo de San Alberto. Se desarrolla en planta baja, primera y superior o buhardilla, más garaje, ocupando una superficie total de 155 metros 57 decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente la avenida de Santiago Rusiñol: Frente, izquierda y fondo, jardín de uso exclusivo de esa entidad, y derecha, entidad 2. Es la finca número 13.205 del Registro de la Propiedad de Sitges. Inscrita al libro 2.121, tomo 1.250, folio 18 (Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes).

Tipo tasado para la primera subasta: 13.435.550 pesetas.

Lote 3. Mitad indivisa de la finca 8.955: Urbana, elemento número 9. Vivienda del segundo piso, primera puerta, de la escalera B, situada en la esquina del General Sanjurjo, sin número, y la calle Isla de Cuba, de Sitges, número 24 (hoy números 38 y 40); con una superficie de 88 metros cuadrados. Se compone de comedor-estar, vestíbulo, cocina, cuatro dormitorios, baño, aseo, terraza y lavadero. Linda: Al norte, con el chaflán a las dos calles; al sur, el ascensor, escalera y vivienda del segundo piso, segunda puerta, de la escalera B; al este, con vivienda del segundo piso, primera puerta, de la escalera A; al oeste, calle Isla de Cuba; por arriba, vivienda del tercer piso, primera puerta, de la escalera B, y por debajo, vivienda del primer piso, puerta de la escalera B. Es finca número 8.955 del Registro de la Propiedad de Sitges, inscrita en el libro 171, folio 76 de Sitges (hoy finca 8.955-N del Ayuntamiento de Sitges, inscrita al tomo 1.246, libro 302, folio 143).

Tipo tasado para la primera subasta: 7.040.000 pesetas.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 12 de junio de 1998.—La Juez, Ana Delia Hernández Sarmiento.—35.900.

## ZAMORA

## Edicto

Doña María Dolores Herrero Uña, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zamora,

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen trámites de procedimiento judicial sumario hipotecario número 34/1998, a instancias de Caja de España de Inversiones, contra don José Martín Colino y doña María Pilar Sesma Carnero, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que al final se relacionan, por término de veinte días, tasados en la cantidad de finca número 4.414, en 7.210.000 pesetas; y finca 30.160 en 2.260.000 pesetas, fijándose edictos en los sitios públicos de costumbre, con expresión del lugar, día y hora en que ha de celebrarse el remate, con las siguientes condiciones para poder participar:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 4835/18/34/98, que posee este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 0664,

en Zamora, plaza Constitución, número 3, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquél, en la Mesa del Juzgado, el resguardo de haber efectuado la preceptuada consignación.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se señala para la celebración de primera subasta, el día 9 de septiembre de 1998, a las once cuarenta y cinco horas.

Séptima.—Conforme a lo solicitado, y en prevención de que no hubiera postor en la primera subasta, se señala el día 7 de octubre de 1998, a las once horas, para la celebración de segunda subasta, con una rebaja del 25 por 100 de la tasación y de igual forma que la anterior, sin que pueda admitirse postura inferior a dicho tipo.

Octava.—Conforme a lo solicitado, y en prevención de que no hubiera postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, el día 11 de noviembre de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo, y de igual forma que las anteriores.

Novena.—El presente edicto sirve de notificación, a los demandados, de los señalamientos de subastas, caso de que resultare negativa en el domicilio de los mismos.

## Bienes objeto de la subasta

A) Parcela de terrenos en Morales del Vino (Zamora), al sitio de Cuesta Blanca, que tiene una extensión superficial de 3.524,5 metros cuadrados; y linda: Norte, en línea de 44 metros y este, en línea de 100 metros 99 decímetros, con las fincas 773-2 y 772 de concentración parcelaria, propiedad de doña María Esteban Molinero; sur, en línea de 43 metros 90 decímetros, con carretera de Villacastín a Vigo; y oeste, en línea de 29 metros 80 decímetros, con finca 773 de don José Mulas Hernández, y en línea de 48 metros 40 centímetros, con resto de la finca general de donde se segregó.

Dentro del perímetro de esta parcela, se hallan ubicadas las siguientes edificaciones:

1. Nave de una sola planta, destinada a almacén y adosada a la fachada, se encuentran dos pequeñas edificaciones de 60 metros cuadrados, destinadas a taller mecánico y lavado y engrase de vehículos. Mide la nave 1.000 metros.

2. Nave de 970 metros cuadrados, de los cuales 600 metros cuadrados están dedicados a almacén, y el resto a exposición de maquinaria. Es de una sola planta.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Zamora, al tomo 1.790, libro 49, folio 9 vuelto, finca 4.414, inscripción cuarta.

B) Urbana, en Zamora, local comercial en planta baja, que ostenta el número 1-1.º, del régimen constituido del edificio sito en la calle Florián de Ocampo, número 10, desde cuya calle tiene su único